MODIFICANDO RESOLUCIÓN ADMINISTRATRIVA QUE DESIGNÓ COMO ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 019 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-PNP.

REPÚBLICA DEL PERÚ

OA 241498
RAUL HERRIOT SORIA VERA
COMANDANTE PNP
JEFE UNILOG (E)-DIVADM-DIREDDOC-PNP

Resolución Administrativa

N° 100 – 2026–DIREDDOC-PNP/DIVADM.

Chorrillos, 08 de septiembre de 2026

VISTO, el Oficio Nº 0415-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM-UNILOG-SEC de 07 de septiembre de 2026, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la DIREDDOC PNP, y el Informe N° 21-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM-UNILOG-PROC de 26 de agosto de 2026 del Área de Procesos de la Unidad de Logística, División Administrativa de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1318, se dispone aprobar el nuevo marco normativo que regula la Formación Profesional Policial y establece que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de gestión educativa encargado de organizar, impartir, evaluar y certificar la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú, depende de la Policía Nacional del Perú y constituye Unidad Ejecutora, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-IN, donde se determinan la organización administrativa, así como el ámbito de competencia de sus unidades que la conforman;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
G.GALLEGOS P
CORONEL PNP
JEFE DIVADM-DIREDDOC PNP

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 022-2017-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, establece que la División Administrativa, se encarga de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad, tesorería, control patrimonial y de recursos humanos en la Unidad Ejecutora a cargo de la DIREDDOC; asimismo, el artículo 38° indica que la División Administrativa tiene entre sus funciones la de aprobar los lineamientos técnicos, resoluciones, directivas y demás documentos de gestión interna que regulen el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, mediante Ley N° 32069 se aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 057-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM de 18 de junio de 2026, se **DESIGNÓ** por el plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación de la presente resolución, a las siguientes unidades de organización como Áreas Técnicas Estratégicas de la Unidad Ejecutora N° 019-DIREDDOC-PNP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF: i) Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (UNITIC) de la Subdirección de la DIREDDOC de la Policía Nacional del Perú-UNITIC DIREDDOC PNP, ii) Unidad de Logística – UNILOG de la División Administrativa – DIVADM – DIREDDOC PNP y iii) Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, de la División Administrativa – DIVADM – DIREDDOC PNP;

Que, mediante fe de erratas de la citada Resolución Administrativa N° 057-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM de 18 de junio de 2026, se precisó las competencias de la Unidad de Logística como Área Técnica Especializada en lo siguiente: i) Formular requerimientos de bienes para uso de oficina (papelería y materiales de escritorio), ii) Formular requerimientos relacionados con la práctica de tiro (armamento, municiones, accesorios e insumos.), iii) Formular requerimientos relacionados con materiales de limpieza y desinfección de oficinas (distintos a fumigación o similares), adquisición, mantenimiento y recarga de extintores;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 21-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM-UNILOG-PROC de 26 de agosto de 2026 del Área de Procesos de la Unidad de Logística, solicita que se incluya requerimientos para vestuario, accesorios, calzado y mobiliario como competencia especializada en su calidad de Área Técnica Estratégica, inclusión que busca asegurar que cadetes y alumnos cuenten oportunamente con indumentaria, calzado y mobiliario funcionales, seguros y acordes con la formación policial;

Que, el literal p) del artículo 38 del Decreto Supremo N° 022-2017-IN "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú", señala como una de las funciones de la División Administrativa, visar los proyectos de resoluciones, contratos, adendas y convenios en el ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, mediante los Informes de visto, la Unidad de Logística de la División Administrativa de la Dirección y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, propone a las Áreas Técnicas Estratégicas de la Unidad Ejecutora N° 019: DIREDDOC PNP; y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 25 literal b) 7° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución Administrativa N° 057-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM de 18 de junio de 2026, solamente en el extremo para precisar la competencia especializada de la Unidad de Logística en su calidad de Área Técnica Estratégica, conforme al siguiente detalle:

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	COMPETENCIA ESPECIALIZADA
UNIDAD DE LOGÍSTICA	• Formular requerimientos de bienes para uso de oficina (papelería y materiales de escritorio). • Formular requerimientos relacionados con la práctica de tiro (armamento, municiones, accesorios e insumos.) • Formular requerimientos relacionados con materiales de limpieza y desinfección de oficinas (distintos a fumigación o similares), adquisición, mantenimiento y recarga de extintores. • Formular requerimientos relacionados con repuestos, lubricantes, accesorios y/o mantenimiento de vehículos de acuerdo al Plan de Mantenimiento aprobado por la Dirección de la DIREDDOC PNP. • Formular, consolidar y validar técnicamente los requerimientos de vestuario, accesorios, calzado y mobiliario para cadetes y alumnos conforme al CMN, las fichas vigentes y la necesidad sustentada.

Artículo 2°. – Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 057-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM de 18 de junio de 2026, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística de la DIVADM DIREDDOC PNP la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la DIREDDOC PNP, dentro de los cinco días siguientes de producida su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POLICÍA NACIONAL DEL PERU
DIVADM
Dirección de Educación y Doctrina

04 00354472
Gilberto Jesús GALLEGOS PINTO
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIREDDOC-PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERU
R. SORIA V.
COMANDANTE PNP
UNILOG (E) DIVADM- DIREDDOC PNP